

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/043/2018



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/043/2018

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 040522018.

ANTECEDENTES:

I.- El día 10 de abril de 2018, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como RAMIRO ALEDANO, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio 040522018 lo siguiente:

II.- Que con fecha 10 abril de año en curso, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Unidad de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez Transparencia, remitió oficio con número DTM/249-A/2018 al Lic. José de Jesús Granillo Vázquez la información que nos ocupa.

III.- Con fecha 19 de abril del presente año la Dirección de Planeación y Evaluación remitió al comité de Transparencia oficio con número 0579/2018 en el cual manifiesta que la información que se solicita:

"Requiero conocer datos específicos sobre el tratamiento a vialidades en la Ciudad de Chihuahua, específicamente en Avenidas de la Ciudad de Chihuahua. Otros datos para facilitar su localización Se requiere información desagregada como se expone en formato anexo, así como datos sobre la proyección de inversión para 2018 en estos rubros y diagnóstico actual de carpetas en vialidades de primer orden de la Ciudad de Chihuahua"

La Dirección de Planeación y Evaluación, solicita **Ampliación de Plazo**, Para emitir respuesta a la solicitud de información con número de folio 040522018 en dónde se requiere lo siguiente:

"Por lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Chihuahua, me permito solicitarle la ampliación de plazo y de esta manera estar en

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/043/2018



posibilidad de poder reunir la información, ya que por naturaleza de la información solicitada y debido a que se encuentran involucradas otras áreas de la Administración Municipal, ocasiona que se requiera más tiempo para atender la solicitud a cabalidad.”

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 040522018 interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como RAMIRO ALEDANO.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

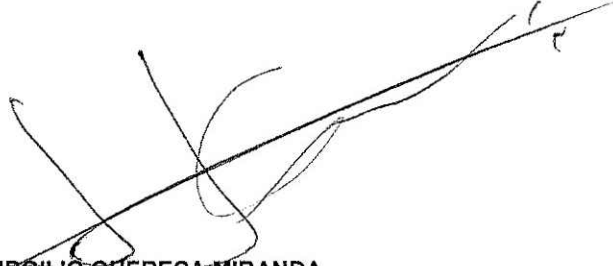
ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/043/2018



QUINTO.- El Comité de Transparencia acuerda por mayoría en la sesión celebrada el día 20 de abril de 2018, en ausencia del Presidente del Comité Lic. Juan Carlos Uribe Montoya.



LIC. DANIEL ABRAHAM TERRAZAS PARADA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. VIRGILIO GUERRECA MIRANDA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA